



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00471

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEIDY YOHANA ORDUZ RUBIANO** por las siguientes cantidades:

1. **\$25'951.814,14** por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral primero desde el **17 de junio de 2020** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.
2. **\$2.329.354,89 M/cte.**, por concepto de la sumatoria de intereses de plazo, causados y no pagados.
3. **\$455.000,84 M/cte.**, por concepto de intereses de mora, causados y no pagados.

Notificar a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **JULIAN ZARATE GÓMEZ** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 062 de 26 de agosto de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e57410c9392d33b8800f55d3a6102ab1bf6440f858bcdee183fa34862be17934

Documento generado en 25/08/2020 10:03:25 a.m.